

AYUDA PROGRAMA DE ESPACIOS DE DATOS SECTORIALES

OBJETIVO



El programa contempla entre sus medidas la convocatoria de ayudas a proyectos de desarrollo experimental, que estarán estructuradas en dos líneas de actuación diferenciadas: la creación de centros demostradores y el fomento de casos de uso.

Financiar la creación de centros demostradores y casos de uso de espacios de datos en los sectores productivos estratégicos: agroalimentario, movilidad sostenible, sector salud y sector del comercio, sector industria y sector medioambiente y biodiversidad, entre otros que se detallen en la convocatoria. Se excluye en todo caso el sector turismo, que cuenta con sus propios programas de ayudas en otros componentes del Plan.

BENEFICIARIOS



Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las siguientes entidades con personalidad jurídica propia, domicilio fiscal en la UE y, adicionalmente, establecimiento o sucursal ubicado en territorio español:

1. Empresas y asociaciones empresariales de carácter público o privado, independientemente de su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica.
2. Organismos de investigación y difusión de conocimientos de carácter público o privado. [conforme a la definición recogida en el artículo 2.83 del Reglamento (UE) 651/2014]

PLAZOS DE SOLICITUD	DURACIÓN DE PROYECTO
Pendiente de publicación	Pendiente de publicación
DOTACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
N/A	Pendiente de publicación

ACTUACIONES ELEGIBLES



Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones:

Creación de centros demostradores:

- Tiene como objetivo la puesta en marcha de centros demostradores y pilotos de espacios de datos en los sectores estratégicos, con la finalidad de que las empresas, especialmente pymes y startups, puedan experimentar y realizar pruebas de concepto basadas en la compartición y explotación de datos, permitiendo así el desarrollo de prácticas innovadoras en el uso y compartición de datos que permitan mejorar la competitividad y proyección internacional.

Fomento de casos de uso:

- Tiene como objetivo fomentar el desarrollo de casos de uso asociados a espacios de datos, donde un caso de uso se define como una aplicación práctica de las tecnologías de compartición y explotación de datos para la consecución de un objetivo de negocio en el ecosistema del espacio de datos.

Se pretende con esta línea fomentar, a través de una entidad beneficiaria única responsable de la creación, operación, dinamización y expansión de un espacio de datos, la participación de múltiples entidades (que no tendrán la consideración de beneficiarias), en la compartición de datos, impulsando así la colaboración entre ellas y el desarrollo nuevos modelos de negocio basados en la economía de datos. Estos proyectos podrán apoyarse en los anteriores centros demostradores y desde su concepción estarán diseñados para ser interoperables.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS



Ámbito geográfico:

1. Los proyectos sujetos a estas ayudas deberán ser ejecutados en territorio español.
2. Cualquier tipo de dato que se encuentre bajo el marco de los proyectos deberá estar alojado en infraestructuras que se encuentren en territorio de la Unión Europea.

Se establece como criterio excluyente que el proyecto no contribuya al desarrollo de ninguno de los sectores especificados en cada una de las convocatorias.

Principio de << No causar un perjuicio significativo al medioambiente>> El beneficiario de la ayuda garantizará el pleno cumplimiento del principio.

COSTES SUBVENCIONABLES I



- Gastos de personal dedicados al proyecto.
- Costes de instrumental y material inventariable que se utilice para el proyecto. Únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Porcentaje máximo de subcontratación, no excederá el 50% del presupuesto financiable. Y se deben presentar 3 ofertas de diferentes proveedores
- Gastos generales derivados del proyecto.
- Otros gastos de explotación adicionales, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

COSTES SUBVENCIONABLES II



Asimismo, y salvo la amortización de materiales o instrumentales especiales, se considera gasto realizado el que ha sido devengado dentro del período de ejecución del proyecto y efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En el caso de los organismos públicos de investigación, de las universidades públicas y, en general, de los organismos cuyos presupuestos son consolidables en los Presupuestos Generales del Estado o de las comunidades autónomas y/o cuya actividad sea susceptible de financiación mediante las correspondientes transferencias internas entre presupuestos. No se considerarán subvencionables los gastos relativos a los costes de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a los mismos, así como otros gastos, que ya estén cubiertos por las dotaciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en las leyes de presupuestos de las comunidades autónomas. Asimismo, no se considerarán financiables las subcontrataciones.

Además, se deberá tener en cuenta que el carácter subvencionable del gasto de amortización estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Que las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes.
- Que la amortización se calcule, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
- Que el coste se refiera exclusivamente al período subvencionable.

TIPO DE AYUDA



Modalidad de subvención, en régimen de concurrencia competitiva.

Bolsa total de la línea de ayudas 150 Mill € repartidos de la siguiente forma:

Línea	Presupuesto - Euros	Sector	Línea demostradores - Euros	Línea casos de uso - Euros	Total - Euros
Línea 1. Centros demostradores.	40.000.000	Economía Social y de los Cuidados.	4.000.000	11.000.000	15.000.000
Línea 2. Casos de uso.	110.000.000	Agroalimentario.	11.000.000	29.700.000	40.700.000
Total.	150.000.000	Movilidad Sostenible + Comercio + Industria + Salud + Cualesquiera otros sectores.	25.000.000	69.300.000	94.300.000
		Total.	40.000.000	110.000.000	150.000.000

Intensidades máximas de ayuda:

	Intensidad máxima		
Tipo de empresa:	Empresas no Pyme.	Medianas empresas.	Pequeñas empresas.
Intensidad máxima de ayuda:	Hasta el 25 % del presupuesto subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del presupuesto subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del presupuesto subvencionable del proyecto.»

El **importe mínimo de la ayuda a conceder por cada solicitud será de 300.000 euros, mientras que el importe máximo será de 5.000.000 de euros.** El organismo se reserva el derecho de otorgar una subvención inferior a la cantidad pedida por el solicitante en su solicitud, en cuyo caso podrá concederse una ayuda inferior a 300.000 euros.

Podrá añadirse una bonificación de 15 puntos porcentuales, si los resultados del proyecto se difunden ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, servicios de compartición de datos incluyendo por lo menos un área de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

Obligaciones de los beneficiarios:

- Los beneficiarios deberán acreditar que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado.
- Los beneficiarios deberán comprometerse por escrito a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
- Registrar en su contabilidad, en un código contable diferenciado, todas las transacciones relacionadas con el proyecto a efectos de su posterior auditoría. Asimismo, deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, en cada caso, así como conservar las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago y de la aplicación de los fondos recibidos. Este conjunto de documentos deberá conservarse durante un plazo mínimo de cinco años.

Actividades de convergencia Europea: En ambas líneas los proyectos deberán incluir actividades específicas de integración y convergencia con iniciativas de la Unión Europea, las cuales deberán detallarse específicamente en la solicitud. Las actividades consideradas de integración y convergencia son:

- Integración/interoperabilidad del proyecto con los Espacios de Datos Comunes Europeos.
- Utilización de infraestructuras y servicios del IPCEI CIS (Proyecto importante de interés común europeo de nueva generación de servicios e infraestructuras en la nube).
- Utilización de SIMPL (Plataforma de middleware inteligente para federaciones Cloud-to-Edge y espacios de datos).
- Integración con otras iniciativas, proyectos o plataformas que se determinen por resolución de la SEDIA a propuesta de la Dirección General del Dato.

Garantías:

- **Para una entidad privada:** Constitución de garantías en todos los casos en los que se realice un pago anticipado. Deberán constituirse por un importe del 100% del valor del pago anticipado.
- **Para una entidad pública o entidad no lucrativa:** quedará exonerado de la constitución de garantía.
- **Plazo para la constitución de las garantías** será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de concesión.
- **Sirven como garantía:** Aavales prestados por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca. Además de seguros de caución otorgados por entidades aseguradoras.